



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El boletín epidemiológico que la cartera sanitaria pública, en la República Argentina, da cuentas entre otras cuestiones sanitarias, que en lo que va de la Temporada 2023-2024, desde la semana 31 de 2023 (mediados de julio) a la semana 12 de 2024 (mediados de marzo) se registraron en el país 180.529 casos de dengue, de los cuales un 90% son autóctonos, un 7% están en investigación y un 3% fueron importados.

De ese total, la gran mayoría, unos 163.419 casos, se registraron en el transcurso de este año 2024. En este sentido, las autoridades sanitarias remarcaron que hubo un adelantamiento del aumento estacional a partir de la semana 40 del año 2023, con una aceleración desde la semana 50 y una aún mayor desde la 6 del año en curso, hasta la actualidad. Afirmando, además, que los casos acumulados hasta la semana SE12 (Semana epidemiológica 12) representan algo más de 6 veces que lo registrado en el mismo periodo de la temporada anterior 2022- 2023 y de la temporada 2015-2016, y casi 10 veces lo registrado en el mismo periodo 2019/2020.

En cuanto a la mortalidad de la enfermedad transmitida por el mosquito *Aedes Aegypti*, en lo que va de la temporada 398 casos fueron clasificados como dengue grave (el 0,22 %) y se registraron alrededor de ciento treinta (130) casos de fallecimiento (una letalidad del 0,071).

En la actualidad, 19 jurisdicciones en las 5 regiones del país registran circulación viral autóctona de dengue.

Ante este panorama, el gobierno nacional no tiene un plan estratégico contra el dengue, por el contrario desfinanció los centros rectores del noreste y noroeste, lo que implica una menor vigilancia y menos trabajo de bloqueo, dejando librado a la suerte de cada ciudadano su seguridad sanitaria, ante el aumento alarmante de casos. El biólogo molecular y biotecnólogo Ernesto Resnik advierte que es fundamental que haya un Estado presente para controlar la crisis epidemiológica y comenzar a trabajar sobre las medidas de prevención de cara al próximo verano. Postura con la cual coincidimos, por lo que creemos que la solución la debemos buscar entre todos los actores sociales que ocupamos lugares de servicio en la comunidad y formamos parte del Estado en sus diversos estamentos.

Considerando que el derecho a la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales. Derecho



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

que comprende no sólo la garantía de acceso a las prestaciones básicas de salud, sino también su prevención y cuidado a través del tiempo y que tal rol incumbe principalmente al Estado.

Que el derecho a la salud impone obligaciones al Estado, siendo una de ellas la obligación de cumplimiento, que implica dar plena efectividad al ejercicio de dicho derecho y que su reconocimiento no se limite a meras declamaciones, sino que se tomen todas las medidas necesarias tanto de carácter legislativo, administrativo y presupuestario como judicial en tiempo "oportuno".

Por ello

**Autores:** Luis Ivancich, Daniel Belloso, Ana Marks, Leandro García.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **LEY**

**Artículo 1°.-** El Poder Ejecutivo instrumenta los medios necesarios para un análisis que permita desarrollar de manera eficiente un plan de vacunación, evaluando las características del territorio de Río Negro, para su distribución en las zonas donde haya mayor cantidad de contagios.

**Artículo 2°.-** La campaña consta de dos aspectos:

a)-Vacunación gratuita, que sea optativa para aquellas personas, dentro de la franja etaria sugerida por el Ministerio de Salud, que quieran inocularse y que no cuenten con obra social y/o prepaga. Y para aquellas que cuenten con la obra social IPROSS tengan un descuento del 50% como mínimo de su valor real.

b)-Campaña de difusión masiva que informe los aspectos a tener en cuenta para prevenir el Dengue, con la siguiente información:

“Cómo prevenir el dengue”

- Eliminar todos los recipientes en desuso que puedan acumular agua (como latas, botellas, neumáticos).
- Si los recipientes no pueden eliminarse porque se usan de modo frecuente, debe evitarse el acceso del mosquito a su interior. Para ello se recomienda: tapar tanques, aljibes y/o cisternas; dar vuelta baldes, palanganas, tambores, etc.; vaciar y cepillar frecuentemente objetos que puedan acumular agua y poner al resguardo bajo techo recipientes (por ejemplo, botellas retornables).
- Cambiar el agua de bebederos de animales, colectores de desagües de aire acondicionado o lluvia, dentro y fuera de la casa, cada 3 días. Recordar frotar las paredes de los recipientes con



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

una esponja o cepillo a fin de desprender los huevos del mosquito que puedan estar adheridos.

- Rellenar los floreros y portamacetas con arena húmeda.
- Mantener los patios y jardines limpios, ordenados y desmalezados.
- Limpiar canaletas y desagües de lluvia de los techos.
- Verter agua hirviendo en las rejillas y colocar tela mosquitera.

**Artículo 3°.-** La autoridad de aplicación, convoca al PROFARSE (Productora Farmaceutica Sociedad del Estado) con el fin de evaluar la posibilidad e instrumentar los medios necesarios para elaborar repelente de mosquitos, que sirvan para prevenir la picadura del Aedes Aegypti, portador del Dengue.

**Artículo 4°.-** A los fines de dar cumplimiento a la presente, se solicita arbitrar los medios necesarios para buscar financiamiento externo que permita afrontar la situación epidemiológica.

**Artículo 5°.-** De forma.